



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 245 /18.-**

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 37.165, año 2017, caratulado: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 Regalías Hidrocarburíferas; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 24/18 la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 1 da cuenta que el Ministerio de Hidrocarburos no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondientes al periodo Enero - Diciembre del Ejercicio 2017.

Que por el Acuerdo N° 68/17, dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de información referentes a regalías hidrocarburíferas, cuyo incumplimiento dará lugar al apercibimiento de Ley.

Que el art. 18° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y/o cualquier otra documentación que estime necesaria y fijar los plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1 resultan responsables: el Ministro de Hidrocarburos: Ing. Martin CERDÁ y el Subsecretario de Fiscalización y Control: Ing. Carlos LAMBRÉ.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Ordenar a los responsables del MINISTERIO DE HIDROCARBUROS, Ministro de Hidrocarburos Ing. Martin CERDÁ y Subsecretario de Fiscalización y Control Ing. Carlos LAMBRÉ a presentar la información correspondiente al período Enero - Diciembre del Ejercicio 2017, según lo normado en los puntos 1 y 2 del artículo 2° del Acuerdo N° 68/17 T.C., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de Ley.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 1. Cumplido. Archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES